



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 11 MAR. 2022

Visto: El Memorando N° 527-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 2144839, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Artículo 118.- Solicitud en interés particular del administrado; cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, teniendo en consideración la solicitud, presentada por don Juan Carlos Aramburu García, de fecha 04 de enero de 2022, por el cual solicita se deje sin efecto el Memorando N° 968-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEGRH, y disponga la Reincorporación a Centro Laboral; aduciendo que al haber prestado sus servicios en la plaza vacante y presupuestada N° 068 en el cargo de Mecánico Automotriz y Nivel STF, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, sim embargo en acto absolutamente arbitrario e ilegal a partir del 31 de diciembre de 2021, se da por terminado su relación laboral sin justificación alguna (...), por lo que resulta manifiestamente lesiva la posición de su representada por pretenderse desconocer sin justificación alguna el vínculo laboral por estar bajo los alcances de la Ley 24041 (...);

Que, mediante Informe Escalafonario N° 002-2022, suscrito por la Encargada de la Unidad de Legajos y Escalafón de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, da a conocer que don Juan Carlos Aramburu García, realizado labores de carácter temporal a partir del 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021; asimismo, no registrando demérito alguno, alcanzando su evaluación de desempeño laboral al II Semestre del año 2020, el puntaje de 91 puntos (Muy Bueno);

Que, mediante Informe N° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-OARH.UNSE-FSMF, de fecha 12 de enero de 2022, el Encargado de la Unidad de Normas, Selección y Evaluación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que el ex servidor Juan Carlos Aramburu García, ingreso a laborar a partir del 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, en plena vigencia del Decreto de Urgencia N° 016-2020 la cual derogó la Ley N° 24041, sin embargo, fue reestablecida el 24 de enero de 2021 mediante la Ley N° 31115, es decir a partir de la referida fecha el personal podría estar bajo los efectos de la referida norma siempre y cuando cumpla con lo señalado en la Ley N° 24041, la cual establece que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente y que cuenten con más de un año ininterrumpido de servicios no pueden ser cesados o destituidos, si no es por comisión de falta disciplinaria sancionada previo procedimiento administrativo, por lo que, el referido ex servidor no estaría bajo los alcances de la ley señalada, por cuanto los efectos de la referida ley reinician a partir del 24 de enero de 2021; en consecuencia, de lo señalado precedentemente, y en virtud de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, a partir del 24 de enero de 2021, se encuentra nuevamente vigente la Ley N° 24041, y el cómputo del referido lazo se debe aplicar al contrato del ex servidor Juan Carlos Aramburu García, a partir de dicha fecha; por lo que, no resulta amparable su petición por cuanto en el año 2020 el referido ex servidor laboro bajo los efectos del Decreto de Urgencia N° 016-2020, y que en el año 2021, no llega a cumplir lo regulado por la Ley N° 24041, por cuanto no cuenta con más de un año ininterrumpido de labores y/o servicios a la entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, de fecha 23 de febrero de 2022, señala que don Juan Carlos Aramburu García, ha laborado durante el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021; de lo que se concluye que ha laborado por más de un año. Sin embargo, para el cómputo que se requiere para acogerse a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 24041, NO cumple al requisito establecido, toda vez que lo



dispuesto en la normativa antes citada, ha sido derogado entre el periodo comprendido del 24 de enero de 2020 hasta el 24 de enero de 2021; por lo que, corresponde declarar improcedente lo solicitado del administrado, sobre su solicitud de dejar sin efecto el Memorando N° 968-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEGRH, y la reincorporación a centro laboral, por no reunir el requisito establecido en el artículo 1° de la Ley N° 24041; en consecuencia, su petición deviene en improcedente; para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por don **Juan Carlos Aramburu García**, de fecha 04 de enero de 2022, respecto a su petitorio de reincorporación a centro laboral; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2.º.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819



DJMG/JCÑE/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -